



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2017- MPF/A

Ferreñafe, 23 de Enero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Expediente N° 87609 y Registro N° 142947 su fecha 19 de Enero del 2017, presentado por el Administrado Martín Mejía Barturén, solicitando al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Disolución de Vínculo Matrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el Matrimonio.

Que, mediante Resolución Directoral N° 80-2016-JUS/DNJ, de fecha 12 de Abril de 2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 180 en el Registro de Municipalidades Acreditadas.

Que, el expediente de Visto, promovido mediante escrito de fecha 24 de Octubre del 2016 **Martín Mejía Barturén y Elisa Rocío Tarrillo Sánchez**, quienes contrajeron Matrimonio el 21 de Septiembre de 2002, en la Municipalidad Distrital de Pitipo, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efecto de que la Municipalidad Provincial de Ferreñafe declare su separación convencional y divorcio ulterior.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2016-MPF/A, de fecha 17 de Noviembre del 2016, recaída en el Expediente N° 87609-2016, se declaró la separación convencional de **Martín Mejía Barturén y Elisa Rocío Tarrillo Sánchez**, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, **Martín Mejía Barturen**, mediante escrito de fecha 19 de Enero 2017, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Elisa Rocío Tarrillo Sánchez**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 478-2016-MPF/A, por la cual se declaró su separación convencional.

Que, con Carta N° 38-2017-MPF/GAJ, de fecha 20 de Enero del 2017, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Lucy Margot Caveró Castañeda, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Opina que resulta **VIABLE**, emitir el auto resolutivo correspondiente sobre **DIVORCIO ULTERIOR**.

Estando a la valoración de los medios probatorios, lo expuesto y la Acreditación conferida mediante la Resolución Directoral N° 80-2016-JUS/DGJC, el Certificado de Acreditación expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



y con el Informe Técnico Legal de procedencia y las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO, el Vínculo Matrimonial existente entre: **MARTIN MEJIA BARTUREN Y ELISA ROCIO TARRILLO SANCHEZ**, contraído en la Municipalidad Distrital de Pítipu.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Jefatura de División del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Notifique la presente Resolución, para su anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Jorge Américo Benítez Guillano
ALCALDE (P)